



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI016/2014

Resolución del Comité de Información del Instituto Nacional Electoral (CI), con motivo de la clasificación de confidencialidad de la información realizada por el Órgano Responsable (OR), en relación con las solicitudes de información formuladas por el C. Ulises Sánchez Nieto.

A n t e c e d e n t e s

1. **Solicitudes de Información.** El 16 de marzo de 2014, el C. Ulises Sánchez Nieto ingresó treinta y tres solicitudes de acceso a la información a través del Sistema INFOMEX-IFE, con similar contenido, identificadas con los folios **UE/14/00548, UE/14/00549, UE/14/00550, UE/14/00551, UE/14/00552, UE/14/00553, UE/14/00554, UE/14/00555, UE/14/00556, UE/14/00557, UE/14/00558, UE/14/00559, UE/14/00560, UE/14/00561, UE/14/00562, UE/14/00563, UE/14/00564, UE/14/00565, UE/14/00566, UE/14/00567, UE/14/00568, UE/14/00569, UE/14/00570, UE/14/00571, UE/14/00572, UE/14/00573, UE/14/00574, UE/14/00575, UE/14/00576, UE/14/00577, UE/14/00578, UE/14/00579 y UE/14/00580** en las que pidió lo siguiente:

| Folio | Información solicitada |
|--------------|--|
| UE/14/00548 | Solicito el currículum vitae (CV) que contenga el grado académico y experiencia profesional del actual: Vocal Ejecutivo (VE); Vocal Secretario (VS); Vocal de Registro Federal de Electores (VRFE); Vocal de Organización Electoral (VOE); y, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica (VCEyEC) de la Junta Local Ejecutiva (JLE) de Aguascalientes |
| UE/14/00549 | Solicito el CV que contenga el grado académico y experiencia profesional del actual: VE; VS; VRFE; VOE; y, VCEyEC de la JLE de Baja California . |
| UE/14/00550 | Solicito el CV que contenga el grado académico y experiencia profesional del actual: VE; VS; VRFE; VOE; y, VCEyEC de la JLE de Baja California Sur . |
| UE/14/00551 | Solicito el CV que contenga el grado académico y experiencia profesional del actual: VE; VS; VRFE; VOE; y, VCEyEC de la JLE de Campeche . |
| UE/14/00552 | Solicito el CV que contenga el grado académico y experiencia profesional del actual: VE; VS; VRFE; VOE; y, VCEyEC de la JLE de Coahuila . |



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI016/2014

| Folio | Información solicitada |
|-------------|---|
| UE/14/00553 | Solicito el CV que contenga el grado académico y experiencia profesional del actual: VE; VS; VRFE; VOE; y, VCEyEC de la JLE de Colima . |
| UE/14/00554 | Solicito el CV que contenga el grado académico y experiencia profesional del actual: VE; VS; VRFE; VOE; y, VCEyEC de la JLE de Chiapas . |
| UE/14/00555 | Solicito el CV que contenga el grado académico y experiencia profesional del actual: VE; VS; VRFE; VOE; y, VCEyEC de la JLE de Distrito Federal . |
| UE/14/00556 | Solicito el CV que contenga el grado académico y experiencia profesional del actual: VE; VS; VRFE; VOE; y, VCEyEC de la JLE de Chihuahua . |
| UE/14/00557 | Solicito el CV que contenga el grado académico y experiencia profesional del actual: VE; VS; VRFE; VOE; y, VCEyEC de la JLE de Durango . |
| UE/14/00558 | Solicito el CV que contenga el grado académico y experiencia profesional del actual: VE; VS; VRFE; VOE; y, VCEyEC de la JLE de Guanajuato . |
| UE/14/00559 | Solicito el CV que contenga el grado académico y experiencia profesional del actual: VE; VS; VRFE; VOE; y, VCEyEC de la JLE de Guerrero . |
| UE/14/00560 | Solicito el CV que contenga el grado académico y experiencia profesional del actual: VE; VS; VRFE; VOE; y, VCEyEC de la JLE de Hidalgo . |
| UE/14/00561 | Solicito el CV que contenga el grado académico y experiencia profesional del actual: VE; VS; VRFE; VOE; y, VCEyEC de la JLE de Jalisco . |
| UE/14/00562 | Solicito el CV que contenga el grado académico y experiencia profesional del actual: VE; VS; VRFE; VOE; y, VCEyEC de la JLE del Estado de México . |
| UE/14/00563 | Solicito el CV que contenga el grado académico y experiencia profesional del actual: VE; VS; VRFE; VOE; y, VCEyEC de la JLE de Michoacán . |
| UE/14/00564 | Solicito el CV que contenga el grado académico y experiencia profesional del actual: VE; VS; VRFE; VOE; y, VCEyEC de la JLE de Morelos . |



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI016/2014

| Folio | Información solicitada |
|-------------|---|
| UE/14/00565 | Solicito el CV que contenga el grado académico y experiencia profesional del actual: VE; VS; VRFE; VOE; y, VCEyEC de la JLE de Nayarit . |
| UE/14/00566 | Solicito el CV que contenga el grado académico y experiencia profesional del actual: VE; VS; VRFE; VOE; y, VCEyEC de la JLE de Nuevo León . |
| UE/14/00567 | Solicito el CV que contenga el grado académico y experiencia profesional del actual: VE; VS; VRFE; VOE; y, VCEyEC de la JLE de Oaxaca . |
| UE/14/00568 | Solicito el CV que contenga el grado académico y experiencia profesional del actual: VE; VS; VRFE; VOE; y, VCEyEC de la JLE de Puebla . |
| UE/14/00569 | Solicito el CV que contenga el grado académico y experiencia profesional del actual: VE; VS; VRFE; VOE; y, VCEyEC de la JLE de Querétaro . |
| UE/14/00570 | Solicito el CV que contenga el grado académico y experiencia profesional del actual: VE; VS; VRFE; VOE; y, VCEyEC de la JLE de Quintana Roo . |
| UE/14/00571 | Solicito el CV que contenga el grado académico y experiencia profesional del actual: VE; VS; VRFE; VOE; y, VCEyEC de la JLE de San Luis Potosí . |
| UE/14/00572 | Solicito el CV que contenga el grado académico y experiencia profesional del actual: VE; VS; VRFE; VOE; y, VCEyEC de la JLE de Sinaloa . |
| UE/14/00573 | Solicito el CV que contenga el grado académico y experiencia profesional del actual: VE; VS; VRFE; VOE; y, VCEyEC de la JLE de Sinaloa . |
| UE/14/00574 | Solicito el CV que contenga el grado académico y experiencia profesional del actual: VE; VS; VRFE; VOE; y, VCEyEC de la JLE de Sonora . |
| UE/14/00575 | Solicito el CV que contenga el grado académico y experiencia profesional del actual: VE; VS; VRFE; VOE; y, VCEyEC de la JLE de Tabasco . |
| UE/14/00576 | Solicito el CV que contenga el grado académico y experiencia profesional del actual: VE; VS; VRFE; VOE; y, VCEyEC de la JLE de Tamaulipas . |
| UE/14/00577 | Solicito el CV que contenga el grado académico y experiencia profesional del actual: VE; VS; VRFE; VOE; y, VCEyEC de la JLE de Tlaxcala . |
| UE/14/00578 | Solicito el CV que contenga el grado académico y experiencia profesional del actual: VE; VS; VRFE; VOE; y, VCEyEC de la JLE de Veracruz . |



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI016/2014

| Folio | Información solicitada |
|-------------|---|
| UE/14/00579 | Solicito el CV que contenga el grado académico y experiencia profesional del actual: VE; VS; VRFE; VOE; y, VCEyEC de la JLE de Yucatán . |
| UE/14/00580 | Solicito el CV que contenga el grado académico y experiencia profesional del actual: VE; VS; VRFE; VOE; y, VCEyEC de la JLE de Zacatecas . |

- Turno al (OR).** El 18 de marzo de 2014 (dentro del plazo establecido), la Unidad de Enlace (UE) turnó las solicitudes a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE), a través del Sistema INFOMEX-IFE, a efecto de darle trámite.
- Respuesta del OR (DESPE).** El 25 de marzo de 2014 (dentro del plazo establecido), la DESPE dio respuesta a través del Sistema INFOMEX-IFE y mediante oficio DESPE/0673/2014 con la información que para mejor referencia se presenta en la tabla siguiente:

| Respuesta de la DESPE | Tipo de información |
|---|---|
| <p>En atención a las solicitudes de acceso a la información con número de folio UE/14/00548, (...)</p> <p>Existen secciones en el Currículum Vitae de los miembros del Servicio Profesional Electoral, que se clasifican como confidenciales por contener datos personales.</p> <p>En ese sentido, esta Dirección Ejecutiva testará los datos personales de los 5 vocales de área que integran las 32 entidades del país, y toda vez que dicha información excede la capacidad para enviarla por correo electrónico, tal como nos la requirió el solicitante, la información se remitirá en físico con un aproximado de 800 fojas.</p> <p>Se adjunta muestra del currículum vitae de los 5 vocales de la Junta Local Ejecutiva de Aguascalientes.</p> | Confidencial Versión pública |

*El detalle de tipo de información lo asigna la Secretaría Técnica del CI.

- Convocatoria a la sesión del CI.-** El 03 de abril de 2014, por instrucciones del Presidente del CI, la encargada del despacho de la Unidad de Enlace,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI016/2014

convocó a los integrantes de ese cuerpo colegiado, a los representantes de las diferentes direcciones ejecutivas y unidades técnicas, así como a los partidos políticos a la 11ª sesión extraordinaria que se celebró el 07 de abril de 2014.

5. **Integración del Instituto Nacional Electoral (INE).**- En sesión extraordinaria del 4 de abril de 2014 el Consejo General del IFE, dio por concluidas formalmente las actividades de ese Instituto; por lo que en el día de la fecha en sesión de instalación quedó formalmente integrado el Instituto Nacional Electoral.

Considerandos

- I. **Competencia.** El CI es competente para verificar la clasificación de confidencialidad de la información hecha por el OR, en términos de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 1, fracción I del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento).

El papel del CI, en materia de transparencia y acceso a la información pública, no es de pura mediación, sino que recae sobre él ser garante del principio de máxima publicidad; de tal suerte que tiene como obligación verificar si la clasificación de confidencialidad realizada por el OR (DESPE), cumple con las exigencias del artículo 16, párrafo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), al fundar y motivar debidamente su determinación.

- II. **Materia de Revisión.** El objeto de esta resolución es confirmar, modificar o revocar, la clasificación de **confidencialidad** de la información; por lo que es pertinente analizar las solicitudes formuladas por el C. Ulises Sánchez Nieto, citadas en el Antecedente 1 de la presente resolución.

- III. **Acumulación.** Del examen a las solicitudes, este CI advierte que las mismas tienen casi en su totalidad el mismo texto, ya que en todas se solicita el currículum vitae de funcionarios del Servicio Profesional Electoral (SPE) adscritos a alguna de las 32 Juntas Locales Ejecutivas (JLE).

Por lo anterior, este CI advierte la conveniencia de acumularlas, a efecto de emitir una sola resolución.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI016/2014

Las razones fundamentales de toda acumulación tienen sustento en un principio lógico que busca hacer efectivo el principio de economía procesal; es decir, donde hay posibilidad de concentración, es necesario decretarla para evitar duplicidad o multiplicidad de procedimientos, a fin de ahorrar tiempo en la atención a los requerimientos de los solicitantes, evitar resoluciones contradictorias en asuntos que estén íntimamente vinculados o relacionados entre sí y lograr la mayor concentración y economía en el proceso; lo que redundará en una mejor y más expedita atención al solicitante.

Cabe mencionar que existen tres variantes para que se actualice esta figura jurídica, a saber: acumulación por identidad de partes o litisconsorcio; acumulación de acciones o de pretensiones, y acumulación de autos o de expedientes, esta última se refiere a la reunión de varios trámites en uno solo, con el objeto de que se resuelvan en un único procedimiento, lo cual resulta aplicable para el caso que nos ocupa, a criterio de este Comité.

Al efecto, el artículo 27, párrafo 2 del Reglamento establece:

“Artículo 27

De las resoluciones del Comité

[...]

2. Procederá la acumulación de expedientes en cualquier momento del procedimiento y hasta antes de su resolución, por litispendencia, conexidad o vinculación de dos o más asuntos respecto de una misma solicitud, diversas solicitudes de un mismo solicitante, un mismo tema, o que las respuestas o resoluciones provengan de un mismo órgano responsable.”

Por lo anterior, resulta aplicable el criterio emitido por el Órgano Garante de Transparencia y Acceso a la Información (OGTAI), el cual sirve de apoyo a este Órgano Colegiado para resolver sobre la acumulación, cuyo rubro y texto son los siguientes:

ACUMULACIÓN, PROCEDE CUANDO EXISTE IDENTIDAD DE PERSONA Y ACCIONES, AUN CUANDO LA INFORMACIÓN SOLICITADA SEA DISTINTA.

Así las cosas, este CI considera pertinente acumular las solicitudes de acceso a la información identificadas con los números de folio **UE/14/00548**,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI016/2014

UE/14/00549, UE/14/00550, UE/14/00551, UE/14/00552, UE/14/00553, UE/14/00554, UE/14/00555, UE/14/00556, UE/14/00557, UE/14/00558, UE/14/00559, UE/14/00560, UE/14/00561, UE/14/00562, UE/14/00563, UE/14/00564, UE/14/00565, UE/14/00566, UE/14/00567, UE/14/00568, UE/14/00569, UE/14/00570, UE/14/00571, UE/14/00572, UE/14/00573, UE/14/00574, UE/14/00575, UE/14/00576, UE/14/00577, UE/14/00578, UE/14/00579 y UE/14/00580 formuladas por el C. Ulises Sánchez Nieto.

IV. Pronunciamiento de Fondo. Información confidencial.

En relación con la clasificación formulada por el OR del IFE, el numeral 10, párrafos 1, 2 y 4, del Reglamento, dispone que: “(...) 1. Los titulares de los órganos responsables y los partidos políticos clasificarán la información en el momento en que se genere, obtenga, adquiera o se modifique. 2. En caso que la clasificación se haga con motivo de la recepción de una solicitud de acceso a la información, se deberán exponer los motivos que justifiquen dicha medida, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, en el Código, en el Reglamento y en los Lineamientos de clasificación emitidos por el Comité. 4. La clasificación de la información que realicen los titulares de los órganos responsables y los partidos políticos deberá estar debidamente fundada y motivada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, el Código, el Reglamento y los Lineamientos de Clasificación emitidos por el Comité (...)”

La DESPE al dar respuesta a las solicitudes de información indicó que lo relativo al Currículum Vitae de los miembros del SPE adscritos a las 32 JLE, contiene partes **confidenciales**; en virtud de que se trata de información personal que identifica o hace identificable a una persona física de otra, para lo cual remitió una muestra de las versiones original y pública del Currículum Vitae de los cinco Vocales adscritos a la JLE del estado de Aguascalientes.

Así las cosas, de la revisión hecha a la **muestra** de la información señalada en el presente considerando, tras el cotejo de la versión original con la versión pública se concluye lo siguiente:

- El OR, en tiempo y forma, envió un informe en el que indicó que la información proporcionada, contiene partes consideradas **confidenciales**, para lo cual adjuntó una muestra con las versiones original y pública correspondientes. Lo anterior como medida para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, transmisión o acceso no autorizado.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI016/2014

- Los datos que fueron testados por considerarlos como personales son los siguientes: Estado civil, lugar y fecha de nacimiento, domicilio particular, teléfono particular, firma, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave de Elector, Clave Unica del Registro de Población (CURP), número de pasaporte, número de cartilla militar, correo electrónico personal, así como todos aquellos que afecten a la esfera más íntima de una persona física.
- Parte de esa información requiere el consentimiento de los individuos para su difusión, por lo que aunque el Instituto cuente con ellos, la posesión de los mismos es para efectos distintos a los de la publicidad de esos datos.
- Fundamentó su respuesta en los artículos 2, numeral 1, fracción XVII y 12 del Reglamento.

Aunado a lo anterior, los numerales 35; 36, párrafos 1 y 2; y 37, párrafo 1 del Reglamento establecen la protección, los principios y de la publicidad de los datos personales.

De entregar dicha información sería posible incurrir en alguna de las responsabilidades que señala el artículo 63 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley).

En virtud de lo anterior es aplicable al caso en la parte conducente, la tesis aislada de la Suprema Corte de Justicia de la Nación titulada:

DERECHO A LA INFORMACIÓN. SU EJERCICIO SE ENCUENTRA LIMITADO TANTO POR LOS INTERESES NACIONALES Y DE LA SOCIEDAD, COMO POR LOS DERECHOS DE TERCEROS.

Por lo antes expuesto, este CI estima adecuado **confirmar la clasificación de confidencialidad** realizada por la DESPE.

Bajo ese contexto, deben ser testados los datos personales consistentes en: estado civil, lugar y fecha de nacimiento, domicilio particular, teléfono particular, firma, RFC, Clave de Elector, CURP, número de pasaporte, número de cartilla militar y correo electrónico personal, así como todos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI016/2014

aquellos que afecten a la esfera mas intima de una persona física; por lo que este CI aprueba la **versión pública** de la muestra, a efecto de que se ponga a disposición del solicitante.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, párrafo 1, fracción XVII; 12, párrafo 1, fracción II y 25, párrafo 2, fracción V, del Reglamento.

Así las cosas, se pone a disposición del solicitante la información señalada en el presente considerando tal como se describe en el siguiente cuadro:

| | |
|---|--|
| Información | Currículum Vitae de los 5 vocales de área que integran las 32 Entidades del país. (versión pública) |
| Formato disponible | 800 fojas útiles. |
| Modalidad de Entrega | Modalidad de entrega elegida por la solicitante: Correo electrónico. La información rebasa tanto la capacidad del Sistema INFOMEX-IFE, como del correo electrónico institucional (10 MB), por lo que técnicamente no es factible transmitirla por ese medio, asimismo se precisa que la modalidad elegida por el solicitante al ingresar su solicitud y debido a la cantidad de la información ya que es necesario generar una versión pública de la misma, se pone a disposición del solicitante en 800 fojas útiles previo pago por concepto de cuota de recuperación, las cuales se le entregará en el domicilio que para tal efecto proporcionó. |
| Cuota de Recuperación | \$770.00 (setecientos setenta pesos 00/100 M.N.) |
| Especificaciones de Pago | Depositar a la cuenta bancaria No. 2223201 Scotiabank Inverlat, a nombre de "IFE Transp. y Acceso a la Información Pública". Es indispensable proporcionar la ficha de depósito a esta UE, por correo electrónico, a fin de comprobar que se ha cubierto el pago de la cuota antes mencionada y se genere la información. |
| Plazo para Reproducir la Información | Una vez que la UE reciba el comprobante de pago por correo electrónico, los OR contarán con 10 días hábiles para reproducir la información |



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI016/2014

| | |
|--|---|
| Plazo para disponer de la Información | Una vez generada la información y notificada su disposición al solicitante, contará con un plazo de 3 meses para recogerla. Transcurrido el plazo referido y de no recoger la información, los particulares deberán realizar una nueva solicitud de acceso a la información. |
| Fundamento Legal | 28, párrafo 2; 29; 30 y 31, párrafo 1 del Reglamento. |

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 16, párrafo 1 de la Constitución; 63 de la Ley; 2, párrafo 1, fracción XVII; 10, párrafos 1, 2 y 4; 12, párrafo 1, fracción II; 19, párrafo 1, fracción I; 25, párrafo 2, fracción V; 27, párrafo 2, 28, párrafo 2; 29; 30; 31, párrafo 1; 35; 36, párrafos 1 y 2; y 37, párrafo 1 del Reglamento, este Comité emite la siguiente:

Resolución

Primero. Se ordena la acumulación de las solicitudes de acceso a la información, identificadas con los números de folio **UE/14/00548, UE/14/00549, UE/14/00550, UE/14/00551, UE/14/00552, UE/14/00553, UE/14/00554, UE/14/00555, UE/14/00556, UE/14/00557, UE/14/00558, UE/14/00559, UE/14/00560, UE/14/00561, UE/14/00562, UE/14/00563, UE/14/00564, UE/14/00565, UE/14/00566, UE/14/00567, UE/14/00568, UE/14/00569, UE/14/00570, UE/14/00571, UE/14/00572, UE/14/00573, UE/14/00574, UE/14/00575, UE/14/00576, UE/14/00577, UE/14/00578, UE/14/00579 y UE/14/00580**, en términos de lo señalado en el considerando **III** de la presente resolución.

Segundo. Se **confirma** la clasificación de **confidencialidad** hecha por la DESPE, en términos del considerando **IV** de la presente resolución.

Tercero. Se aprueba la **versión pública** de la información referida en el considerando **IV** de la presente resolución, misma que se pone a su disposición con las especificaciones señaladas en dicho apartado.

Cuarto. Se hace del conocimiento del C. Ulises Sánchez Nieto, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI016/2014

Notifíquese al C. Ulises Sánchez Nieto, copia de la presente resolución mediante la vía por él elegida al ingresar la solicitud de información (Correo electrónico) y hágasele del conocimiento que en caso de requerir el original de la misma, deberá proporcionar un domicilio para tal efecto.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de abril de 2014.

Dr. Ernesto Azuela Bernal

Coordinador de Asesores del Secretario Ejecutivo, en su carácter de Presidente del Comité de Información

Lic. Jorge E. Lavoignet Vásquez

Director del Secretariado, en su carácter de Miembro del Comité de Información

Lic. Luis Emilio Giménez Cacho García

Director de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, en su carácter de Miembro del Comité de Información

Lic. Ivette Alquicira Fontes

Encargada del Despacho de la Unidad de Enlace, en su carácter de Secretaria Técnica del Comité de Información